

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Primero Promiscuo Municipal
E-mail: j01prmpalchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
Chiriguana (Cesar).

CHIRIGUANÁ – CESAR, DOS (02) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

AUTO No. 110.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA.

DTE: YINETH KARINE DE LA CRUZ MEZA

APDO: DR. VÍCTOR JULIO PÉREZ RODRÍGUEZ.

DDO: LEYDER ALFONSO PÉREZ TORRES.

RAD: 20-178-40-89-001-2021-00287-00.

Visto y verificado el informe secretarial que antecede y como quiera que el apoderado judicial de la parte demandante, bajo la gravedad del juramento afirma que desconoce la dirección, el domicilio y el lugar de trabajo del demandado **LEYDER ALFONSO PÉREZ TORRES** identificado con la C.C. No. 1.064.797.110, se ordena su emplazamiento conforme a lo normado por el **Artículo 108 y 293 del C.G.P.**, para lo cual se incluirá en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal como lo establece el Art. 10 del Decreto Legislativo N° 806 de junio 04 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


YUDI MATILDE SANTIZ PALENCIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL	
Chiriguana, el 03 de Febrero de 2022. Notifico la providencia anterior a las partes con el presente Estado Electrónico. No. 14	
El secretario:	 JHONNY BELTRAN LUQUETTA SECRETARIO.

